



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por ALIAGA
CONTRERAS Raul Rodolfo FAU
20550154065 soft
Jefe De Unidad Territorial Junin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2022 08:30:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancayo, 23 de Agosto del 2022

OFICIO N° D000431-2022-MIDIS/PNAEQW-UTJUN

Señor(a):
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - JUNIN
AV. HUANCVELICA 151, JUNIN-HUANCAYO-HUANCAYO

Asunto : Informo atención de las alertas N° 186, 188 - 2022-CTVC/JUN.

Referencia : INFORME 000044-2022/UTJUN-FGP
INFORME 000059-2022/UTJUN-MPR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitirle los informes de la referencia con la respuesta a las alertas N° 186, 188 -2022-CTVC/JUN emitida por su representada.

Cabe precisar que, por el volumen de la documentación, esta se encuentra consolidada en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1uA7hM36zbU91kCmjkT9cXVOwErytY_pb?usp=sharing

Sin otro en particular, valga la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RAUL RODOLFO ALIAGA CONTRERAS
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

cc.:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por PIÑAS
ROBLES Marleni FAU 20550154065
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2022 22:31:28 -05:00

Huancayo, 19 de Agosto del 2022

INFORME N° D000059-2022-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-MPR

Para : **RAUL RODOLFO ALIAGA CONTRERAS**
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN

Asunto : Informe respecto a la atención de la alerta caso N° 186-2022-CTVC/JUN
suscitada en la IE MIS WAYTITAS DEL CUNAS del nivel Inicial del distrito de
San Juan de Jarpa de la provincia de Chupaca departamento de Junín.

Referencia : PROVEIDO N° D001296-2022-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-DGV (11AGO2022)

Fecha Elaboración: Huancayo, 16 de agosto de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informar respecto a la Alerta emitida por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a través del documento de la referencia.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03/08/2022 se recepciona a través de correo electrónico el Oficio N° 140-2022-CTVC/JUNÍN en la que se adjunta la Alerta 186-2022-CTVC/JUN que proviene de la vigilancia realizada a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa MIS WAYTITAS DEL CUNAS del nivel Inicial del distrito de San Juan de Jarpa de la provincia de Chupaca departamento de Junín con fecha 18/07/2022.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 3, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 06/09/2021.
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 27/08/2021.



Firmado digitalmente por GARCIA
VENTOCILLA David Dany FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2022 08:32:11 -05:00

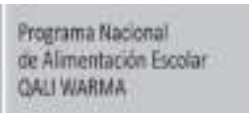
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, aplicando lo dispuesto por el Art. 2 del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: **DZTJICR**



pre
lebo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.3. Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 8, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000191-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 27/07/2021.
- 2.4. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el PNAEQW en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de educación básica.
- 2.5. Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las IIEE públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

III. OBJETO

- 3.1. El presente tiene por objeto informar las acciones desarrolladas que fueron tomadas en relación a las observaciones alcanzadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana producto de la vigilancia a la Gestión del Servicio Alimentario de la Institución Educativa Mis Waytitas del Cunus del nivel Inicial del distrito de San Juan de Jarpa de la provincia de Chupaca con fecha 18/07/2022.

IV. ANÁLISIS

Se verificaron las tipificaciones del caso tomando las acciones descritas a continuación:

Punto crítico 1. IIEE NO ES ATENDIDA POR EL PROGRAMA QALI WARMA.

Durante las acciones de veeduría a la I.E. Mis Waytitas del Cunus, se constató que no recibía alimentos/productos por parte del programa Qali Warma; actualmente la I.E cuenta con 08 alumnos matriculados en nómina. La directora manifiesta que los padres de familia están realmente sorprendidos y preocupados porque durante este año 2022 no han recibido alimentos para los niños, la directora solicita una explicación o un documento del programa para ver cuáles fueron las razones por lo que la I.E. no recibe los alimentos para los niños.

- Con fecha 16/08/2022 se realiza la constatación del punto alertado encontrando lo siguiente:

Con fecha 05/11/2021, la UGEL Chupaca emite la Resolución Directoral N° 001187-2021 donde se Cierra el PRONOEI Mis Waytitas del Cunus del nivel Inicial del distrito de San Juan de Jarpa de la provincia de Chupaca (Se adjunta documento de cierre de la IE - Resolución Directoral N° 001187 - 2021)



pre
lebo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

[illegible]

ANEXO II
PROPUESTA DE PROMOCIÓN QUE SE CERRAN

Nº	Código Modulo	Nombre del POCN (SI)	Descripción de servicios	Centro del POCN(SI)	Departamento	Provincia	Ciudad	Unidad Pública	Director del local	Membre del Comité del POCN (SI)
01	3070225	Tierrasaltas de Jover	Internet Comunicación	1	Jorbe	Chapaca	Chapaca	La Libertad	Juan Echevarría UN	No tiene condiciones
02	3010689	MIS VENTILAS DEL CLIMAS	Internet Comunicación	2	Jorbe	Chapaca	San Juan de los rios	Huaychulo	Carmenza Jara - Yancacacura	Baja renta de habitación
03	3014721	Mis Papeles Confines	Internet Comunicación	3	Jorbe	Chapaca	Chapaca	BARCELONA AGUAS DE	El COMANDANTE	No tiene condiciones
04	300004	ESTABLECIMIENTO DE POCN	Internet Comunicación	4	Jorbe	CHAPACA	CHAPACA	SEGLAND	Mano Personal	CONDICIONES DE

[1] Los autores del presente trabajo de investigación se encuentran bajo el patrocinio de una oficina educativa encargada (PROMOTIV) y el

- Con fecha 11/08/2022 se toma conocimiento del OFICIO N° 473-2022-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, emitido por la UGEL Chupaca al PNAE Qali Warma, donde solicita la atención por el Programa a los PRONOEI de reciente creación (Se adjunta OFICIO N° OFICIO N° 473-2022-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR)





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancayo, 05 de agosto de 2022

OFICIO N° 173 - 2022-GRUJOREJUGEL-CHDR

SEÑOR:
Lic. Raúl Rodolfo Allaga Contreras
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL QALI WARMA

CHUPACA,

ASUNTO : SOLICITO ATENCIÓN A LOS PRONOEI DE RECIENTE
CREACIÓN CON EL PROGRAMA QALI WARMA PARA
ESTA NUEVA REMESA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a
nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca y a la vez, en merito al
documento de la referencia, se solicita a su despacho atender a los PRONOEI de reciente
creación, con los alimentos de dicho programa para esta nueva remesa.

Con la seguridad de su atención al presente, hago propicio la oportunidad
para reiterarle las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



- Con fecha 16/08/2022 se realiza la visita a la Institución Educativa para verificar el punto alertado, se tuvo la entrevista con Elsa Huaynalaya Salvatierra - Promotora de la IE PRONOEI SOL Y LUNA, quién menciona que la IE PRONOEI MIS WAYTITAS DEL CUNAS se encuentra cerrada y en su lugar fue creado la IE PRONOEI SOL Y LUNA, ubicado en el Barrio Unión, Centro Poblado de San Juan de Jarpa, distrito de San Juan de Jarpa, provincia de Chupaca (Se adjunta fotografía de fachada de la IE PRONOEI SOL Y LUNA)



pre
lebo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Con fecha 16/08/2022 se tuvo una entrevista con el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de San Juan de Jarpa, quien manifiesta que la IE PRONOEI MIS WAYTITAS DEL CUNAS se encuentra cerrada y en su lugar fue creado la IE PRONOEI SOL Y LUNA ubicado en el Barrio Unión, Centro Poblado de San Juan de Jarpa, distrito de San Juan de Jarpa, provincia de Chupaca (Se adjunta acta de constatación)

Por lo tanto: El PRONOEI MIS WAYTITAS DEL CUNAS se encuentra cerrada desde el 05 de noviembre 2021, mediante Resolución Directoral N° 001187-2021 emitida por la UGEL Chupaca.

Conclusión:

- La IE PRONOEI MIS WAYTITAS DEL CUNAS se encuentra cerrada y en su lugar se creó la IE PRONOEI SOL y LUNA, Institución educativa que fue visitada por el representante del CTVC.

V. CONCLUSIONES

- Después de realizar la constatación del punto alertado se evidencia que el representante del CTVC realizó las acciones de veeduría a la IE PRONOEI SOL y LUNA y no a la IE PRONOEI MIS WAYTITAS DEL CUNAS.
- La incorporación de nueva Institución Educativa solicitada por la UGEL Chupaca con OFICIO N° 473-2022-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR de fecha 05 de agosto 2022 fue atendida por la UT Junín registrando en módulo de incorporación del SIGO para evaluar su incorporación según evaluación presupuestal.



pre
leblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda realizar el seguimiento hasta la atención alimentaria a la IE de reciente creación.

VII. ANEXOS

- 7.1. Acta de constatación Anexo 05 del caso N°186-2022-CTVC/JUN.
- 7.2. Resolución de cierre de la IE PRONOEI MIS WAYTITAS DEL CUNAS, Resolución Directoral N° 001187-2021 emitida por la UGEL Chupaca con fechas 05 de noviembre 2021
- 7.3. Resolución de creación de la IE PRONOEI SOL y LUNA, Resolución Directoral N° 001188-2021 emitida por la UGEL Chupaca con fechas 05 de noviembre 2021.
- 7.4. OFICIO N° 473-2022-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, emitido por la UGEL Chupaca solicitando la atención por el PNAE Qali Warma a los PRONOEI de reciente creación
- 7.5. Caso N° 186-2022-CTVC/JUN

Es todo cuanto debo informar para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARLENI PIÑAS ROBLES
UNIDAD TERRITORIAL JUNIN



pre
leblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUPACA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Huancayo. 05 de agosto de 2022

OFICIO N° 473 - 2022-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR

SEÑOR:

Lic. Raúl Rodolfo Allaga Contreras

JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL QALI WARMA

CHUPACA.

**ASUNTO : SOLICITO ATENCIÓN A LOS PRONOEI DE RECIENTE
CREACIÓN CON EL PROGRAMA QALY WARMA PARA
ESTA NUEVA REMESA.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca y a la vez, en merito al documento de la referencia, se solicita a su despacho atender a los PRONOEI de recién creación, con los alimentos de dicho programa para esta nueva remesa.

Con la seguridad de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



Lic. María Victoria Gutierrez
DIRECTOR
UGEL - CHUPACA

INFORME N° 41-2022-UGEL - CHUPACA

A : Mg. Luz Angélica GONZALES QUISPE
Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Chupaca

DE : Mg. Ana María QUINTANILLA PARRAGA
Especialista de Educación Inicial

ASUNTO : Informe de PRONOEI II Ciclo que no son beneficiados con el programa Qali Warma UGEL Chupaca.

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU,
RD. N° 001188 – 2022

FECHA : 05 de agosto del 2022



Me dirijo a usted para hacerle llegar Informe de programas No escolarizados de Educación Inicial que no son beneficiados con el programa Qali Warma.

I. ANTECEDENTES

1.1. De acuerdo a las normas vigentes RVM N° 036 – 2015 – MINEDU, en el presente año se realizó el proceso de cierre, creación, ratificación, selección de promotoras educativas comunitarias, que fueron reconocidas con RD. N° 001188 – 2022 con fecha 05 de noviembre del 2021.

II. ANALISIS

2.1 El día 05 de agosto se recibió la llamada telefónica de la Ingeniera Erika en la que me manifiesta que los programas No escolarizados que se detalla en el cuadro no reciben alimentos del PNAQW en el presente año.

N°	PRONOEI	CENTRO POBLADO	DISTRITO
01	MIS WAYTITAS DEL CUNAS	HUAYCHULO	SAN JUAN DE JARPA
02	MIS PEQUEÑOS CIENTIFICOS	BARRIO LAS AURORAS	HUAMANCACA CHICO
03	ESTRELLITSS DEL FUTURO	QUIYAYO	CHAMBARA

2.2 En la que mi persona le Informa que los mencionados PRONOEI fueron cerrados por pérdida de condiciones el año 2022 con RD N° 001187 con fecha 05 de noviembre del 2021

2.3 Con RD N° 001188 con fecha 05 de noviembre del 2021 se crean los siguientes PRONOEI

N°	PRONOEI CERRADOS	PRONOEI CREADOS	CENTRO POBLADO	DISTRITO
01	MIS WAYTITAS DEL CUNAS	SOL Y LUNA	SAN JUAN DE JARPA	SAN JUAN DE JARPA
02	MIS PEQUEÑOS CIENTIFICOS	ANGELITOS DE JESUS	COMUN	CHUPACA
03	ESTRELLITSS DEL FUTURO	ESTRELLITAS DEL SABER	QUIPAS	MANZANARES

III. CONCLUSIONES

3.1. A la actualidad son tres PRONOEI del II ciclo de la UGEL Chupaca que no son beneficiados con el PNAQW por falta de actualización de la data 2022 afectando a los niños y niñas de 3 a 5 años.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Se recomienda solicitar al Gerente Territorial del Programa QW atender a los PRONOEI creados para el 2022 con los alimentos en la presente distribución.

PRONOEI CREADOS	CENTRO POBLADO	DISTRITO	CANTIDAD DE NIÑOS
SOL Y LUNA	SAN JUAN DE JARPA	SAN JUAN DE JARPA	05
ANGELITOS DE JESUS	COMUN	CHUPACA	07
ESTRECHITAS DEL SABER	QUIPAS	MANZANARES	09

Es cuanto tengo que informar a usted para conocimiento y fines




Ana María Quintanilla Parraga
Especialista de Educación Inicial

QUINTANILLA PARRAGA ANA MARÍA
Especialista de Educación Inicial

UGEL CHUPACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001188 - 2021

CHUPACA, 05 NOV. 2021

Visados, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de UGEL Chupaca

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a garantizar el acceso a educación inicial de niños y niñas entre 3 y 5 años, la Unidad de Gestión Educativa Local de la UGEL CHUPACA, ha identificado Centros Poblados con demanda de atención educativa para la instalación de un nuevo PRONOEI, y contando con presupuesto como producto del cierre de PRONOEI debido a la baja meta de atención y/o pérdida de pertinencia de la estrategia de atención y/o por carecer de condiciones básicas para su funcionamiento.

Que, mediante R.V.M. N° 038 -2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI; se establece la emisión de resolución de creación de PRONOEI.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual establece entre otros, disposiciones para el buen inicio del año escolar. La referida norma señala que el inicio de clases está previsto para el 15 de marzo del presente año, debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF, se aprueba el incremento de las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II, Ascenderán a S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, Se aprueba "Instructivo para el pago de propinas de las y los Programas Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 8.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utiliza para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL,

ANEXO D3
PROPUESTA DE PROYECTO QUE SE CRIAN

N°	Nombre del PROYECTO	Estrategia de atención	Ciclo del PROYECTO	Tipo de Gestión	Entidad gestora (2)	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Meta de Atención (N° de niños)
01	SAN SEBASTIÁN	Entorno Comunitario	I	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	JUNIN	Chupaca	Abasco	La Unión	Plaza Principal	14
02	SOL Y LUNA	ENTORNO COMUNITARIO	II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	San Juan de Jarpa	Jr. 24 de junio 5 To	10
03	ANANGELITO S DE JESUS	Entorno comunitario	Ciclo II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	Sector educación	JUNIN	Chupaca	Chupaca	Conchán	Jr. María Miranda S/N	09
04	ESTRELLITAS DEL SABER	ENTORNO COMUNITARIO	II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	QUIPAS	Jr Bolognini S/N	10

11) Tipo de Gestión: Pública de Gestión Directa.

12) Entidad Gestora: Sector Educación
















ANEXO N° 05

	PERU	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-049-PNAEQW-USME-FOR-003
Versión N° 03	ACTA DE CONSTATAción			Página 1 de 2
Siendo las <u>10:30</u> horas del día <u>16</u> de <u>Agosto</u> del año <u>2022</u> en las instalaciones de la IE (Nombre y/o Número) <u>Sal y Luna</u> Código modular N° <u>3982474</u> del Centro Poblado <u>San Juan de Tarpa</u> del distrito de <u>San Juan de Tarpa</u> provincia de <u>Chupaca</u> modalidad de atención <u>proveedora</u> Items <u>.....</u>				
Por parte del PNAEQW:				
☒ Monitor/a de Gestión Local: <u>Marlen Piñas Robles</u> ☐ Supervisor/a de Plantas y Almacenes <u>.....</u> ☐ Otro/a Especialista del PNAEQW: <u>.....</u>				
Por parte del Comité de Alimentación Escolar:				
☐ Presidente/a: <u>.....</u> ☐ Secretaria/o: <u>.....</u> ☐ La/el vocal: <u>.....</u> ☐ Otro/a: <u>.....</u>				
Representante de la autoridad local/distrital/provincial y/o actoras/es y/o representantes de la autoridad sanitaria u otros que intervengan en el caso:				
<u>Kevin T. Buendia Castro - Gerente Municipal - Municipalidad distrital de San Juan de Tarpa</u>				
Detallar de manera sucinta el motivo que generó la alerta				
Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por SACAZAR CONDOMINIO Viver Carlos P. H. 2020154081946. Motivo: Day of 31 Fecha: 30.08.2021 14:28:42 -05:00 <u>I.E. Mis Waytitas del Cunas no es atendida por el PNAE Qali Warma.</u>				
Dejan constancia de lo siguiente:				
<u>El PRONAEZ "Mis Waytitas del Cunas" se encuentra cerrada y se crea el PRONAEZ "Sal y Luna", ubicada en el distrito de San Juan de Tarpa, la que fue visitada por el Comité Local de transparencia y vigilancia ciudadana.</u>				



[Signature]
GERENTE MUNICIPAL
 42458622
 10/08/2021



[Signature]
Gerente Municipal
 Kevin T. Buendia Castro
 10/08/2021

Siendo las 12:30 horas del día 16 del mes de agosto del año 2022, se da por finalizada la reunión, firman los presentes mencionados en razón de conformidad.

Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar
Nombres y Apellidos:

Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar
Nombres y Apellidos:

ING. MARLENI PINAS ROBLES
MONITOR DE GESTIÓN LOCAL - UT JUMU
Firma del representante del PNAEQW
Nombres y Apellidos:



Logo of the Municipality of Melchor, featuring a coat of arms with a crown and the text "MUNICIPALIDAD DISTRITO MELCHOR" and "DEPARTAMENTO MELCHOR" below it.

Firma de la autoridad local (nuestro Nombre y Apellidos: _____)



UGEL CHUPACA

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2021"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001187 - 2021

CHUPACA, 05 NOV. 2021

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de UGEL Chupaca

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, con lo dispuesto en la RVM N° 036-2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI, establece en el numeral 6.3.5.2 el CIERRE DEL SERVICIO que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral al término del periodo escolar y la dación de baja del Código Modular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual establece entre otros, disposiciones para el buen inicio del año escolar. La referida norma señala que el inicio de clases esté previsto para el 15 de marzo del presente año, debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF, se aprueba el incremento de las propinas que reciben los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, Se aprueba "Instructivo para el pago de propinas de las y los Programas Educativos Comunitarios de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utiliza para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL Chupaca; y De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y el Jefe del Área de Recursos Humanos, visado por los Jefes de las Áreas de Recursos Humanos, Gestión Institucional, Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y dispuesto por la Directora de la UGEL CHUPACA, y;

De conformidad con el D.L N° 20530, y su modificatoria Ley N° 26449, resolución Jefatural N° 107-2019- Jefatura/ONP, D.S N° 149-2007-EF, D.S N° 207-2007-EF; De la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuestos; Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUP de la Ley N° 27444, R.E.R. N° 127-2020-GR-JUNIN/GR, R.O.R. N° 1647-2021-DREJ; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial del ámbito de la UGEL CHUPACA, tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución, por no persistir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo de acuerdo con los criterios establecidos en la RVM N° 036-2015-ED

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL CHUPACA realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la inactivación definitiva de los códigos modulares de los PRONOEI que se cierran, consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución,

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a los Interesados el contenido de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese:

Original Firmado

JACINTO FERNANDEZ COCA
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca

Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Humberto Poma Vilchez
SECRETARÍA GENERAL
UGEL CHUPACA

JFC/UGEL CH
SITIO/UGEL
ART/UGEL
LAPES/UGEL CH
JAC/UGEL
URAL/UGEL

ANEXO 01
PROPUESTA DE PRONOEI QUE SE CIERRAN

Nº	Código Modificar	Nombre del PRONOEI	Estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Dirección del local	Motivo del Cierre del PRONOEI(1)
01	3970235	Ternuritas de Amor	Entorno Comunitario	I	Junín	Chupaca	Chupaca	La libertad	Jasen Estenique S/N	No tiene condiciones
02	3919689	MIS WAYTITAS DEL CUNAS	Entorno comunitario	II	Junín	Chupaca	San Juan de Jarpa	Huaychulo	Carretera Jarpa - Yanacancha	Baja meta de atención
03	3914721	Mis Pequeños Científicos	ENTORNO COMUNITARIO	II	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	BARRIO LAS AURUMAS	JR. DERIVACION S/N	No tiene condiciones
04	3907403	ESTRELLITAS DEL CULTURO	ENTORNO COMUNITARIO	II	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	QUILLAYO	Plaza Principal	CREACION DE IE

(1) Los motivos son: No existe metas de atención al condiciones, baja meta de atención y será atendida por otro servicio educativo cercano (PRONOEI n° 01).



 Mónica Guzmán Pardo
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN
 1001/14

UGEL CHUPACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001188 - 2021

CHUPACA, 05 NOV. 2021

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de UGEL Chupaca

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3 que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a garantizar el acceso a educación inicial de niños y niñas entre 3 y 5 años, la Unidad de Gestión Educativa Local de la UGEL CHUPACA, ha identificado Centros Poblados con demanda de atención educativa para la instalación de un nuevo PRONOEI, y contando con presupuesto como producto del cierre de PRONOEI debido a la baja meta de atención y/o pérdida de pertinencia de la estrategia de atención y/o por carecer de condiciones básicas para su funcionamiento.

Que, mediante R.V.M. N° 038 -2015-ED, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI; se establece la emisión de resolución de creación de PRONOEI

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual establece entre otras, disposiciones para el buen inicio del año escolar. La referida norma señala que el inicio de clases está previsto para el 15 de marzo del presente año, debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-EF, se aprueba el incremento de las propinas que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II. Ascenderán a S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y S/ 700,00 (SETECIENTOS Y 00/100) para el ámbito rural;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, Se aprueba "Instructivo para el pago de propinas de las y los Programas Educativos Comunitarios de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 8.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL, con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL

Chupaca ; y De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y con las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU:

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y el Jefe del Área de Recursos Humanos, visado por los Jefes de las Áreas de Recursos Humanos, Gestión Institucional, Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y dispuesto por la Directora de la UGEL CHUPACA, y,

De conformidad con el D.L N° 20530, y su modificatoria Ley N° 28448, resolución Jefatural N° 107-2019- Jefatura/ONP, D.S N° 149-2007-EF, D.S N° 207-2007-EF; De la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuestos; Ley N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, R.E.R. N° 127-2020-GR-JUNIN/GR, R.D.R. N° 1647-2021-OREJ; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CREAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial -del ámbito de la UGEL CHUPACA, para su funcionamiento en el año escolar 2022, por existir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo de atención en las mismas comunidades, tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución Directoral

ARTICULO 2°.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL CHUPACA realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial consignados en el anexo N° 01, de la presente Resolución e informe al Área de Gestión Pedagógica para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- DISPONER a los interesados el contenido de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese,

Original Firmado

JACINTO FERNANDEZ COCA
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca

Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Antonio Poma Viquez
SECRETARÍA GENERAL
UGEL CHUPACA

JFC/UGEL-CH
BTR/JAGA
ANS/JAGI
LAFER/JARR HH
JAC/JAAJ
LRA/INEXUS

ANEXO 01
PROPUESTA DE PROMOEI QUE SE CREAN

N°	Nombre del PROMOEI	Esencia de la promoción	Ciclo del PROMOEI	Tipo de Gestión (1)	Entidad gestora (2)	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Medio de Atención (N° de niños)
01	San Sebastián	Entorno Comunitario	I	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	Junín	Chupaca	Ahuac	Cuartel tercero	Plaza Principal	14
02	SOL Y LUNA	ENTORNO COMUNITARIO	II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE LA ROSA	BARRIO UNION	Pr. 24 de mayo 57a	10
03	ANGELOS DE JESUS	Entorno Comunitario	Ciclo II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	Sector educación	Junín	Chupaca	Chupaca	Barrio Pura	Pr. María Mirinda SIN	14
04	ESTRELLAS EN EL SABER	ENTORNO COMUNITARIO	II	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	SECTOR EDUCACIÓN	JUNIN	CONCEPCIÓN	MANZANARE	QU. IPAS	Pr. Bolívar 57a	10

(1) Tipo de Gestión: Pública de Gestión Directa.

(2) Entidad Gestora: Sector Educación.

